

AVISO

EL FUNCIONARIO EJECUTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011

HACE SABER:

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 002 PROFERIDA EL 09 DE ABRIL DEL 2018 SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO, CONTRA COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, CON NIT 805000427 – 1 Y A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

LA RESOLUCIÓN EN SU PARTE RESOLUTIVA ESTIPULA LO SIGUIENTE:

"...RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, y en contra de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, identificada con NIT. 805000427 – 1, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.148.291.539.00)** como capital,
2. Por los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011,
3. Por las costas que se causen en el presente proceso conforme a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Resolución 291 de 2016.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de las sumas de dinero indicadas anteriormente, dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a la notificación de la presente Resolución término dentro del cual podrán proponerse las excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: OFÍCIESE a las entidades Bancarias acreditadas por la Superintendencia Bancaria, para que informe si **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, identificada con NIT. 805000427 – 1, aparece en el sistema con cuentas corrientes, cuentas de ahorro o CDTs a su favor; para que se sirvan allegar la información correspondiente a la Oficina de Cartera de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja, ubicada en la Carrera 11 No. 27-27, de la ciudad de Tunja Boyacá.

CUARTO: OFÍCIESE a las entidades correspondientes para la investigación de bienes ya sean inmuebles o vehículos, certificados de depósito y equivalentes, acciones y demás instrumentos financieros en cabeza de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, identificada con NIT. 805000427 – 1.

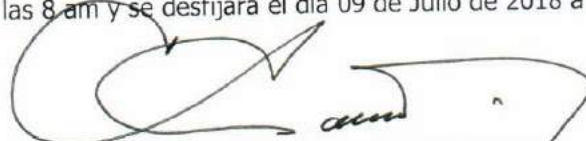
QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente Mandamiento de Pago al ejecutado o a su apoderado, previa citación, indicándoles que deben comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario, debiéndose informar por cualquier medio de comunicación ésta última eventualidad.

SEXTO. Líbrese los oficios correspondientes.

SÉPTIMO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme a lo establecido en el Artículo 831 del Estatuto Tributario..."

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se publica el siguiente AVISO en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

La presente se fija en la CARTELERA y en la PAGINA WEB de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA el día 29 de Junio de 2018 siendo las 8 am y se desfijara el día 09 de Julio de 2018 a las 6 pm.



CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
Funcionario Ejecutor

Revisó: **DAVID ARTURO JIMÉNEZ MANCIPE** – Abogado Asignado Al Proceso De Cartera Y Cobro Coactivo. 

Proyectó: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ DUARTE** – Judicante. 